



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-169/2024

RECURRENTE:
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10 DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA PONENTE:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, cinco de julio del dos mil veinticuatro

El suscrito Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral, Juan Pablo Hernández de Anda, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el veintiocho de junio del año en curso, la parte actora quedó notificada del acuerdo plenario dictado el veintiseis de junio del dos mil veinticuatro en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el dos de julio del presente año; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior, se hace del conocimiento del Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Mtro. Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 25 y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

ÚNICO: La sentencia dictada en el presente asunto **HA QUEDADO FIRME** para todos los efectos legales; y toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

¹ El dos de julio de dos mil veinticuatro, en acta XIX, el pleno de este Tribunal designó a Juan Pablo Hernández de Anda como Secretario General de Acuerdos en funciones, en términos del artículo 6, de la Ley del Tribunal.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RR-169/2024

Así lo acordó y firma el **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el **Lic. Juan Pablo Hernández De Anda**, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.
RUBRICAS.

VERSIÓN DIGITAL

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.